



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27458, del "Día Nacional de la lucha contra el Grooming".

**ARTÍCULO 2º:** Articúlese la realización en la provincia de las diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática que debe desarrollar el Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nacional N° 27458.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

**ZAVALLO**

**AUTOR**



## FUNDAMENTOS

### **Honorable Cámara:**

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a la necesidad de adherir desde la provincia, a la Ley Nacional N° 27458, del “Día Nacional de la lucha contra el Grooming”.

El Grooming es perpetrado a través de un engaño que lleva adelante un adulto para con un menor, de manera virtual y por medio de la utilización de chantajes, mentiras y extorsiones, cuyo principal fin es sexual.

Se encuentra íntimamente relacionado con la Trata de Personas ya que frecuentemente es utilizado como un método de captación de menor con fines de explotación sexual. Según datos de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el 50% de las víctimas de Trata son captadas por redes sociales.

Además, se estima que el 70% de la ciudadanía desconoce esta modalidad de delito, lo que genera un mayor riesgo frente al exponencial crecimiento de las redes sociales y la vulneración de la intimidad. Es por ello que entendemos de vital importancia fortalecer las políticas públicas aplicables a la materia.

Este proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27458, es una solicitud del Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de Trata y Tráfico de Personas, motivado por la necesidad de contar la provincia con una herramienta que permita articular junto a la Nación, políticas públicas de lucha contra el grooming. El compromiso asumido por la provincia, a través del mencionado Consejo Provincial, en el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, para la Protección y Asistencia a las Víctimas, implica contar con esta adhesión, entre otras medidas y objetivos planteados.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

**GUSTAVO M. ZAVALLO**